



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIII – Martes, 30 de Diciembre de 2014 – Número 5195

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: UTE BOME
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General de Administraciones Públicas

2913.- Notificación a D.^a Mohatar M'Hamed, Soraya.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

2914.- Notificación a D. Moussa Anajjar e hijas y otros.

2915.- Notificación a D. Rafael Cleries Priego y otros.

Consejería de Economía y Hacienda

2916.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2014 relativo a encomienda de gestión del régimen de ayudas contenidos en las Bases Reguladoras para la contratación en Planes de Inserción Laboral de desempleados en empresas melillenses.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2917.- Notificación a Mohamed Ebnallal Badi promotor de las obras en el inmueble sito en la calle Covadonga 13-1 Pta. D.

2918.- Notificación a D. José Luis Ibáñez Tojo.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

2919.- Orden n.º 1785 de fecha 18 de diciembre de 2014, relativa a Declaración Ambiental Estratégica del expediente P.O. FEDER MELILLA 2014-2020.

2918.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ LUIS IBÁÑEZ TOJO.

No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación definitiva de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP.
JOSÉ LUIS IBÁÑEZ TOJO	488T	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2012	RBE0521010100066809T

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la liquidación definitiva correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de diciembre de 2014.
El Director General,
José Luis Matías Estévez

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2919.- ORDEN N.º 1785 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL EXPEDIENTE P.O. FEDER MELILLA 2014-2020.

Declaración Ambiental Estratégica del expediente “Programa Operativo FEDER DE MELILLA 2014-2020”.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 1785, de fecha 18 DIC 2014, registrada con fecha 18 DIC 2014, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinada la documentación remitida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, relativa a la evaluación ambiental estratégica del expediente “Programa Operativo FEDER DE MELILLA 2014-2020” (en adelante, P.O. FEDER MELILLA 2014-2020),

Visto el informe de la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental de fecha 17 de diciembre de 2014 en el que se realiza un análisis técnico del expediente y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del P.O. FEDER DE MELILLA 2014-2020,

Resulta:

El P.O. FEDER MELILLA 2014-2020 se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación recogido en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, por lo que, habiéndose sometido a evaluación ambiental estratégica, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 17,

procede realizar un análisis técnico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 21/2013.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. PRESENTACIÓN PROGRAMA OPERATIVO:

A continuación se realiza una síntesis breve del contenido del P.O. FEDER MELILLA 2014-2020. Se definen los objetivos que se pretenden alcanzar con la ejecución del Programa Operativo, así como las operaciones a desarrollar.

En el borrador del Programa Operativo se establecen objetivos estratégicos para la Ciudad Autónoma de Melilla, en base a un análisis DAFO, a partir del cual se seleccionan los objetivos temáticos, las prioridades de inversión y los objetivos específicos. En este diagnóstico se detectan las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades en diferentes ámbitos:

- Localización y territorio
- Población y demografía
- Investigación y desarrollo
- Naturaleza y medio ambiente
- Infraestructuras de transporte
- Educación
- Sanidad
- Etc.

A continuación se muestra de forma resumida los objetivos que se quieren lograr con la estrategia de desarrollo del programa:

OT. 2. MEJORAR EL ACCESO, EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TIC		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTUACIONES
PI 2.2: Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC	OE 2.2.1: Desarrollar la economía digital incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española	• Proyecto “Melilla Plataforma Tecnológica”, asociado a las siguientes acciones: • Implantación y puesta en funcionamiento de un Centro de Datos. • Servicios en la “Nube”, que incluye almacenamiento, correo, servidores en hosting, páginas Web, redes sociales y de colaboración empresarial, ... • Desarrollo y fomento de iniciativas de innovación basadas en la TIC. • Acciones de transferencia de tecnología hacia el sector empresarial local. • Experiencias que fomentan el uso eficaz de recursos (energía, transporte, etc.).

OT.3: MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTUACIONES
PI 3.4: Apoyo a la capacidad de las PYMEs para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación	OE 3.4.1: Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante	• Concesión de líneas de crédito blandas -en convenio con entidades bancarias- y/o subsidiación parcial/integral de intereses de préstamos. • Regímenes de ayuda a fondo perdido a empresas de nueva creación ampliación de líneas de negocio que supongan la creación de empleo: • Ayudas a la inversión y modernización de PYMEs y microempresas. • Ayudas a la inversión empresarial en general, ligada a la generación y mantenimiento de puestos de trabajo. • Ayudas a empresas e iniciativas que supongan nichos de mercado y/o actividades de especial interés para el desarrollo de la economía de la Ciudad y que promuevan el empleo, sobre todo a favor de las personas jóvenes. • Ayudas a las inversiones en sectores poco explotados, en especial el turismo, la artesanía y las TIC.

OT.4: FAVORECER LA TRANSICIÓN A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTUACIONES
PI 4.3: Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluyendo los edificios públicos, y en las viviendas	OE 4.3.1: Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos OE 4.3.2: Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo	• La modificación y, en su caso, sustitución de los equipos de aire acondicionado de edificaciones oficiales de Melilla. • El estudio integral de eficiencia energética de otras edificaciones del citado carácter público, incluidas las actuaciones subsiguientes correctoras. La realización de auditorías energéticas previas a cada actuación que, en determinados casos, podrían sustituirse por boletines u otros documentos oficiales de carácter técnico que permitan comprobar el consumo y demás datos relevantes para impulsar una economía baja en carbono en la ciudad de Melilla. • Instalación solar de tipo fotovoltaico o térmico con proyección de autoconsumo.

PI 4.5: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias	• El establecimiento de corredores peatonales, carriles bici, carriles de solo bus, zonas céntricas con especial protección del peatón, etc. • La ejecución de rampas en el Itinerario Pateonal Accesible (IPA). • La peatonalización y establecimiento de rasante única para aquellas calles estrechas donde es imposible que coexistan el tráfico rodado y el peatonal con condiciones de operatividad para el primero y de accesibilidad para éste último. • La mejora de la red viaria con el objetivo de favorecer el tránsito a un modelo bajo en carbono y más eficiente energéticamente (ahorro de combustible utilizado por los vehículos). • El establecimiento de marcadores táctiles para los IPA's. El establecimiento de puntos de información, audioguías, ayudas GPS, etc.
OT.06 CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTUACIONES
PI 6.1: Respuesta a las necesidades de inversión en el sector residuos para cumplir el acervo medioambiental de la Unión	OE 6.1.1: Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras	• Construcción de dos puntos limpios, uno en la zona Norte de la Ciudad y otro en la zona Sur, destinados a la recogida selectiva, para su posterior tratamiento, de residuos especiales, voluminosos y peligrosos de origen doméstico, entre otros. • Adquisición de nuevos contendedores, para la reposición de las dotaciones actuales, y papeleras que aseguren la cobertura de todo el territorio.

PI 6.2: Respuesta a las necesidades de inversión en el sector del agua para cumplir el acervo medioambiental de la Unión	OE 6.2.1: Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua	• Construcción de Infraestructuras de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas con el fin de ampliar la actual EDAR.
	OE 6.2.2: Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano	• Ampliación de la red de agua terciaria y depósitos intermedios de regulación. • Automatización de la red general de abastecimiento. • Renovación del parque de contadores de agua potable (lectura vía radio).
PI 6.3: Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural	OE 6.3.1: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural	• Puesta en uso primer tramo de galería de minas comprendido entre el frontón del Parque Lobera y San Antonio, situado en el cuarto recinto fortificado de Melilla. • Rehabilitación de las murallas del Segundo Recinto Fortificado, que dan acceso a la llamada Ensenada de los Galápagos, antiguo puerto natural de la Ciudad de Melilla. • Rehabilitación de los recintos fortificados de Melilla La Vieja: • La rehabilitación completa del Cuarto Recinto Fortificado de Melilla (Fuerte de Victoria Grande, Fuerte de Victoria Grande y Baluarte del Rosario) y su puesta al uso público para visitas turísticas. • La continuación con la rehabilitación y musealización del Camino Cubierto del Cuarto Recinto Fortificado. • La rehabilitación y conservación de edificios de interés histórico y cultural.

	OE 6.3.2: Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico	• Remodelación del Parque Lobera, consistente en un cerramiento perimetral y un proyecto de ordenación interior del IV Recinto Fortificado. • Regeneración del litoral de Horcas Coloradas, que consiste en descontaminación de la zona marítima del litoral de la playa para, posteriormente, realizar una actuación combinada con la regeneración de Los Cortados.
PI 6.4: Protección y restauración de la biodiversidad, protección y restablecimiento del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluyendo NATURA 2000 1 y las infraestructuras ecológicas	OE 6.4.1: Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo	• Limpieza de residuos de la zona terrestre de la LIC/ZE Marítimo-Terrestre de los acantilados de Aguadú (compuesto por el Barranco del quemadero y la Playa del quemado, de difícil acceso), así como de la zona LIC del Barranco del Nano. • Limpieza de la parte marítima de la LIC / ZEC Marítimo – Terrestre de los Acantilados de Aguadú, consistente en fondos marinos y litoral medio. • Repoblación faunística de aves mediante la instalación de bebederos, comederos y casetas. • Regeneración de suelos, mediante incorporación de materia orgánica, principalmente restos de podas. • Mejora de los hábitats terrestres y prevención de la erosión mediante reforestación (plantaciones). Las principales reforestaciones serán de plantas incluidas en la Directiva Hábitats y que sean autóctonas. • Control y limpieza de especies invasoras y ubiquestas (eucaliptos y mimosas). • Creación de un vivero, principalmente para <i>Helianthemum caput-felis</i> y <i>Tetraclinis articulata</i>, sin excluir otras posibles especies autóctonas. Control mediante vigilancia de la caza, ganadería, pastoreo, vertido de residuos, pesca, presencia de vehículos, embarcaciones marinas y otras causa de deterioro por razones antrópicas.

OT. 7. PROMOVER EL TRANSPORTE SOSTENIBLE Y ELIMINAR ESTRANGULAMIENTOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE RED FUNDAMENTALES

PRIORIDADES DE INVERSION	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTUACIONES
I 7.2: Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales	OE.7.2.2: Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.	• Duplicación de la carretera ML-101, de Farhana, entre la carretera perimetral ML-300 y el puesto fronterizo, con el fin de conseguir un tráfico más ordenado y fluido en la conexión con la frontera, el cual constituye el principal punto de entrada y salida de la actividad económica. • Acondicionamiento de la carretera Nacional a Nador y del desdoblamiento de la carretera nacional a Nador. Consiste en la rehabilitación del firme a fin de mejorar las condiciones de seguridad y comodidad de los usuarios.

OT. 10. INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTUACIONES
PI 10.5: Infraestructuras de educación y formación	OE.10.5.1: Mejorar las infraestructuras de educación y formación.	• Construcción y equipamiento de un nuevo centro educativo en el solar denominado "Jardín Valenciano". El centro albergará un nuevo Instituto para 4 líneas de Enseñanza Secundaria Obligatoria y sala de conferencias.

EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: OTs. 2, 6, 9 y 10

OBJETIVO TEMÁTICO	PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTUACIONES
OT 2. Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC	PI 2.3: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	OE.2.3.1: Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.	• Alfabetización digital y e-aprendizaje de los ciudadanos mediante acciones formativas: • Formación y entrenamiento en el uso de la tecnología de forma fácil. • Formación en el conocimiento de las herramientas de seguridad y acceso existentes con el fin de eliminar las relacionadas con la falta de confianza en este entorno.

OT 4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	PI 4.3: Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluyendo los edificios públicos, y en las viviendas	OE 4.3.1: Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.	Sustitución iluminación a LED de edificaciones de uso público pertenecientes a la administración pública regional.
OT 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	PI 6.2: Respuesta a las necesidades de inversión en el sector del agua para cumplir el acervo medioambiental de la Unión	OE 6.2.2: Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.	Nueva red de abastecimiento y distribución de agua en el Distrito V, que abastece a 3.500 personas usuarias y presenta, en la actualidad, importantes deficiencias.
OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	PI 9.10: Realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario	OE.9.10.1. Realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario.	- La ordenación de la Parcela Interior del Fuerte de Monte María Cristina. - Adaptación los locales comerciales vacíos propiedad de la Ciudad Autónoma para su utilización como centro de formación para el desarrollo formativo de jóvenes y adultos que residen en los Distritos IV y V de Melilla. - Adaptación de un local para su utilización como Ludoteca en la urbanización de Las Palmeras de la Ciudad de Melilla. - La adaptación de un local para su utilización como Ludoteca y Hogar del Mayor. Se pretende reforzar la formación para el desarrollo de los Distritos IV y V de la Ciudad.
OT 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	PI 10.5: Infraestructuras de educación y formación	OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.	Adaptación del inmueble de la "Casa de la Juventud" para su utilización como centro de educación infantil de segundo grado.

Todas estas actuaciones se han definido en base a los siguientes ejes:

- EJE 2. MEJORAR EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TIC Y EL ACCESO A LAS MISMAS*
- EJE 3. MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYME*
- EJE 4. FAVORECER LA TRANSICIÓN A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES*
- EJE 6. CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS*
- EJE. 7. PROMOVER EL TRANSPORTE SOSTENIBLE Y ELIMINAR LOS ESTRANGULAMIENTOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE RED FUNDAMENTALES*
- EJE. 10. INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE*
- EJE 12. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE*

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA:

La Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla actúa como Órgano Promotor y Sustantivo a efectos de la elaboración y aprobación de los Programas Operativos (PO's), mientras que le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente actuar como Órgano Ambiental en el proceso.

Tal y como establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el procedimiento para el desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica, se llevará a cabo siguiendo las siguientes etapas:

- El Órgano Promotor debe remitir al Órgano Ambiental el Documento Inicial Estratégico, cuyo contenido se ajustará a lo especificado en el artículo 18 de la Ley 21/2013.*

“1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.”*

Se verifica que el Documento de Inicio remitido por el Órgano sustantivo a la Consejería de Medio Ambiente el día 3 de abril de 2014, junto con el resto de documentación pertinente (borrador más actualizado del P.O: FEDER Melilla 2014-2020, Documento Inicial Estratégico y la solicitud de inicio), incorpora todos los puntos marcados en la legislación vigente.

Tras la recepción en la Consejería de Medio Ambiente de la documentación anteriormente señalada, y verificado su contenido, no se considera resolver su inadmisión por ninguna de las razones contempladas en la Ley.

“En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones:

- a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.
- b) Si estimara que el documento inicial estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.
- c) Si ya hubiese inadmitido o ya hubiese dictado una declaración ambiental estratégica desfavorable en un plan o programa sustancialmente análogo al presentado.

Con carácter previo a la adopción de la resolución por la que se acuerde la inadmisión, el órgano ambiental dará audiencia al promotor, informando de ello al órgano sustantivo, por un plazo de diez días hábiles que suspende el previsto para declarar la inadmisión.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.”

• La documentación recibida por el Órgano ambiental deberá ser sometida a consultas de las Administraciones Públicas afectadas, así como de las personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse en un plazo de 45 días hábiles desde su recepción. Las consultas se realizaron con fecha 7 de abril de 2014. La relación de consultados es la siguiente:

ORGANISMO	DIRECCIÓN	ACUSA RECIBO
INDUSTRIA Y ENERGÍA	Plaza de España s/nº, 2ª Planta	11/04/14
CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Avda. del General Macías, 5, 1ª Planta	
TRANSPORTES TERRESTRES	Cargadero del Mineral, Local 10	14/04/14
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	Avda. de la Marina Española, 4	16/04/14
COMANDANCIA MILITAR DE MELILLA	C/ Luis de Sotomayor, 1	15/04/14
CONFEDER. HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Balsa de las Adelfas, s/nº Pinares de Rostrogordo	23/04/14
OFICINA T. CONTROL CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	Plaza de España s/nº, 2ª Planta	11/04/14
CONSEJERÍA DE CULTURA	Plaza de España s/nº, 2ª Planta	11/04/14
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA	Avda. de la Marina Española, 3	15/04/14
GUELAYA - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	Aptdo. correos 355	24/04/14
CONSEJERÍA DE FOMENTO	C/ Duque de Ahumada s/n	14/04/14
OFICINA T. PROTECCIÓN AMBIENTE NATURAL	Plaza de España s/nº, 2ª Planta	
OFICINA T. PROTECCIÓN AMBIENTE URBANO	Plaza de España s/nº, 2ª Planta	11/04/14
OFICINA TÉCNICA DE RECURSOS HÍDRICOS	Balsa de las Adelfas, s/nº Pinares de Rostrogordo	21/04/14

Recibiendo contestación únicamente de la Consejería de Cultura y Festejos el 13 de mayo de 2014, encontrándose dentro del plazo establecido.

En la mencionada contestación, la Consejería de Cultura nos remite las acciones del P.O: FEDER de Melilla 2014-2020 que pueden tener incidencia sobre el patrimonio histórico y que se detallan a continuación:

- Dentro del eje prioritario 5, objetivo temático 5 (promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos) las correspondientes a la regeneración del litoral de Horcas Coloradas y la regeneración de la Ensenada de los galápagos.
- Dentro del eje prioritario 6, objetivo temático 6 (proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos), las correspondientes a la puesta en uso del primer tramo de galerías de minas, la rehabilitación de la muralla de la Ensenada de

los Galápagos, la rehabilitación de los recintos fortificados y la remodelación del parque Lobera.

- Los elementos, en cuanto a competencias de la Consejería de Cultura se refiere, en los que dicho programa operativo puede tener incidencia son: los que constituyen el objeto de dichas acciones (litoral de Horcas Coloradas, ensenada de los Galápagos, primer tramo de galerías de minas, muralla de la ensenada de los galápagos, recintos fortificados y Parque Lobera), bien por pertenecer al Conjunto histórico declarado de Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre (BOE de 17 de enero de 1987), o bien por tratarse de zonas en las que existe la posibilidad de hallazgos arqueológicos. También existe dicha posibilidad en el medio marino próximo. Tanto el conjunto histórico como estas zonas se encuentran protegidos por la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, por lo que los diferentes proyectos deberán contar con la autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, según lo dispuesto en dicha ley.

Del mismo modo consideran positivos los objetivos de dicho Programa Operativo, puesto que van encaminados a la protección, fomento y desarrollo del patrimonio histórico.

También se recibió contestación por parte de Ecologistas en Acción (GUELAYA). No obstante esta contestación no pudo ser tenida en cuenta al llegar fuera de plazo (30 de junio de 2014). Con fecha de 7 de julio de 2014 se informa a la Asociación de este hecho.

En dichas alegaciones, GUELAYA expone lo siguiente:

Su respuesta se estructura en base a dos ítems, analizar la validez del documento de inicio y realizar propuestas en base al esquema sugerido por la Consejería de Medio Ambiente.

En el primer caso: Considera que no debería haber sido admitida porque creen no reúne las condiciones de calidad suficientes, considerando en el caso del alcance y contenido del programa propuesto que se ha realizado una selección de Objetivos y prioridades que les parece poco presentable y sin justificar. Considerando que en el caso del objetivo 4 falta como prioridad de Inversión “el fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación”.

En el punto que se refiere al desarrollo previsible del programa. Consideran que es el punto más breve cuando debería ser el más extenso, además de tener un carácter demasiado genérico. Por ello consideran que este punto no se establece en el Documento de Inicio.

En cuanto a los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático. Considera que la previsión de impacto ambiental es limitada sin incluir ninguna relación en cuanto al cambio climático. Por otro lado establece que al ser el punto anterior tan limitado tampoco se puede realizar una evaluación de impactos más detallada.

Del mismo modo se considera limitado el punto referente a las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

En cuanto al segundo caso referido al esquema sugerido por la Consejería de Medio Ambiente, en relación a los puntos:

- 1.- Sugerencias al resumen de los objetivos del Programa.
- 2.- Sugerencias sobre los contenidos del Programa, y su relación con otros planes o programas.

- 3.- *Principales elementos del medio ambiente que considera pueden ser afectados por el Programa.*

Consideran que con las respuestas anteriores están contestadas.

- 4.- *Principales objetivos de protección ambiental que considera deben ser utilizados en la evaluación ambiental de este Programa, y propuesta de indicadores para verificar su cumplimiento, y de criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables.*

Considera que debido a la brevedad del punto de desarrollo no resulta posible conocerlo.

- 5.- *Principales impactos del Programa sobre los elementos del medio ambiente antes señalado (a la escala estratégica del Programa, no a escala de los proyectos que posteriormente lo desarrollen).*

Considera imposible hacer una previsión de este punto cuando el desarrollo del programa no está elaborado.

- 6.- *Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias que considera aplicables, a escala estratégica del Programa, para hacer frente a los impactos anteriormente destacados.*

Considera imposible hacer una previsión de este punto cuando el desarrollo del programa no está elaborado.

- 7.- *Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas.*

Considera imposible hacer una previsión de este punto cuando el desarrollo del programa no está elaborado.

- 8.- *Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas, así como de las medidas mitigadoras de los impactos.*

Considera lo mismo que en el punto 4, 5, 6 y 7.

- 9.- *Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del Programa.*

Considera lo mismo que en el punto 4, 5, 6 y 7.

Trascurrido el plazo el Órgano Ambiental considera que cuenta con elementos de juicio suficientes para elaborar el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. Una vez redactado el Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, éste es remitido al Órgano sustantivo y al promotor junto con las contestaciones recibidas a las consultas.

El documento de alcance del estudio ambiental estratégico se pone a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental (página web de la Consejería, publicándose la orden de la Consejería que fue firmada por el Consejero de Medio Ambiente el 19 de junio de 2014).

- A partir del Documento Inicial, y previa consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas de acuerdo al artículo 19 de la citada ley, el Órgano Ambiental remitirá al Órgano Promotor el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico, en base al cual se elaborará el mismo tal y como expresa el artículo 20. La fecha de remisión del documento de alcance fue 19 de junio de 2014.*
- Atendiendo a las pautas marcadas en el Documento de Alcance y en el Anexo IV de la Ley 21/2013, el Órgano Promotor emitirá el Estudio Ambiental Estratégico (EAE).*

En el EAE se identificará, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del Programa. Así mismo, se llevará a cabo un análisis de las posibles Alternativas que presenta la programación, teniendo

en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del programa. Por último, en el EAE se definirá un programa de vigilancia ambiental en el que se describirán las medidas previstas para el seguimiento.

- Durante el proceso de información pública, al que se someterá de forma conjunta la “Versión Inicial del Programa 2014-2020”, y el “Estudio Ambiental Estratégico” el Órgano Promotor recibirá las alegaciones referentes a ambos documentos. Al mismo tiempo, los dos documentos serán sometidos a consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

El anuncio por el que se somete a información pública la “Versión Inicial del Programa 2014-2020”, y el “Estudio Ambiental Estratégico”, se realiza a través del BOME n.º 5157 del 19 de agosto de 2014, finalizándose el plazo el 23 de octubre de 2014 (plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles desde que se les somete la versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico para emitir informes y alegaciones que estimen pertinentes).

La documentación sometida a información pública contenía un resumen no técnico tal y como se requiere en la legislación vigente.

Las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas fueron las siguientes:

Administración General del Estado
Delegación del Gobierno en Melilla.
Autoridad Portuaria de Melilla.
Comandancia Militar de Melilla.
Administración Autonómica y Local
Consejería de Cultura.
Consejería de Seguridad Ciudadana.
Consejería de Fomento.
Oficina Técnica de Recursos Hídricos.
Oficina Técnica de Protección del Medio Ambiente Natural.
Oficina Técnica de Protección del Medio Ambiente Urbano.
Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental.
Oficina de Industria y Energía.
Oficina de Transportes Terrestres.
Organismos de Cuencas
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Público Interesado
Ecologistas en Acción (Guelaya).

Habiendo recibido contestación por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y de la ONG Guelaya-Ecologistas en Acción Melilla, dentro del plazo establecido.

En el caso de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 2 de octubre, se procede al envío de alegaciones en la Información Pública del P.O. FEDER MELILLA 2014-2020 y su EAE. En estas alegaciones se incluyen los siguientes puntos:

1. *En el punto 1 del anexo I del documento de alcance se hace mención a “Grandes Proyectos” y se recomienda la concreción de su localización geográfica y sus principales características. En caso de no existir ningún tipo de “gran proyecto” en el P.O., entendemos que debiera mencionarse dicha circunstancia.*
2. *En el punto 3 del anexo I del documento de alcance se especifica la necesidad de realizar un análisis de las alternativas y se recomienda el uso de tablas para facilitar posteriormente la comparativa entre las diferentes alternativas. Observamos que la “alternativa 0” carece de tabla donde se especifiquen cuales son los impactos producidos y cuáles son significativos o no significativos. Asimismo, en la comparativa de las diferentes alternativas realizadas tal y como se especifica en el documento de alcance no se incluye la “alternativa 0”.*
3. *Porotrolado, en la evaluación de los diferentes impactos significativos identificados para el P.O. observamos algunos errores e imprecisiones que, entendemos, debieran ser corregidos:*
 - *En el Gráfico 7, la PI 9.4 creemos que debería ser la 9.10, según la tabla 17.*
 - *En el Gráfico 8, la PI 9.4 creemos que debería ser la 9.10, según la tabla 19. Además creemos que falta la 6.3, según la tabla 19.*
 - *En la tabla 22 “ACTUACIONES DE TIPO GENÉRICO QUE PUEDEN CAUSAR EFECTOS AMBIENTALES DESFAVORABLES”, se incluye la PI 6.2, pero no se encuentra identificada en el gráfico 7.*
 - *En la tabla 23 “ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y LOCALIZADAS QUE PUEDEN CAUSAR EFECTOS AMBIENTALES DESFAVORABLES”, no se incluye la PI 10.5 que se halla identificada en el gráfico 8.*
 - *No se entiende porqué se consideran los efectos potenciales “no condicionados” de las actuaciones genéricas (tablas 17 y 18), pero no así de las actuaciones específicas (tabla 19).*
4. *En el punto 6 del EAE, las medidas identificadas no dejan de ser medidas muy genéricas pudiendo incluirse medidas más concretas sobretudo en programas específicos (como las zonas de exclusión para los puntos limpios, estudios ambientales en zonas de protección previo a cualquier actuación, consideración de los proyectos que requieran sometimiento o consulta sobre la necesidad de sometimiento a EIA, así como a cualquier tipo de control por el Órgano Competente Ambiental,...). Asimismo, las medidas que se contemplen en el EAE debieran incluirse en el PO FEDER de Melilla para 2014-2020, ya que posiblemente éstas también supongan un coste adicional a tener en cuenta.*
5. *En el punto 2 del documento de alcance (AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO), en el apartado c) se contempla la necesidad de realizar una cartografía respecto a zonas de protección, que servirán para la identificación de las zonas de exclusión para las diferentes actuaciones específicas. En esta cartografía convendría señalar la ubicación de las zonas LIC, así como las zonas periféricas de protección de las mismas y las zonas donde se ha concluido la existencia de Patella ferrugínea, especie en peligro de extinción, etc.*

En cuanto a las aleaciones realizadas por GUELAYA- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN han sido las siguientes:

1. *¿Por qué el Documento de Inicio y la EAE se han encargado a la empresa privada Regio Plus Consulting? Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, le corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, en calidad de órgano sustantivo.*

Tampoco aparece en el presupuesto de gastos del Programa los pagos efectuados a esta empresa y si aparecen de alguna manera, no es de forma explícita. En el cuadro financiero del Borrador del PO aparece un total de 847.296,78 €, asignados para Asistencia Técnica del PO.

No entendemos que la Consejería de Medio Ambiente tenga que externalizar un estudio que le compete a ella. Debería justificar el motivo y, en todo caso, debería de detallarse en que se gastan los 847.296,78 € asignados.

2. PO: En el Borrador 2 no aparece ningún indicador de resultado que permita evaluar, cuantitativamente, el grado de cumplimiento de los objetivos programados.

3. PO: No figura la asignación presupuestaria de los objetivos 9 y 10.

4. Las actividades programadas del PO no coinciden con las de la EAE. Consideramos que todas las actividades previstas para el desarrollo del PO deben aparecer en un documento y no parcelados en varios.

5. Consideramos que todas las actividades previstas para el desarrollo del programa deberían haber aparecido en el Documento de Inicio bajo el epígrafe del mismo "Desarrollo de la programación" sin menoscabo de que volviese a hacerse mención de las mismas en otras partes del programa.

6. EAE: Diagnóstico: Biodiversidad: Corrección de las especies de flora autóctona de Melilla y sustitución por el listado proporcionado.

7. PO: Solicitud de incluir entre las actuaciones, la elaboración de un estudio del grado de luminosidad mínimo que se requiere en las distintas zonas de la ciudad para bajar la iluminación en las zonas que se considere que están excesivamente iluminadas, como ocurre, por ejemplo, con el Parque Hernández.

8. PO: Solicitud de incluir entre las actuaciones, un estudio de las farolas o puntos de luz que no concentran la luz hacia el suelo, con el consiguiente derroche energético y contaminación lumínica, y la sustitución por otros puntos de luz adecuados.

9. PO: El OE 4.3.2. está insuficientemente desarrollado debido a la programación de una única actuación, siendo el OT 4 el que recibe la mayor partida presupuestaria del PO. Se solicita aclarar si se va a promover la instalación solar térmica en viviendas privadas. Asimismo, se propone incluir la instalación solar térmica este tipo de edificios.

10. PO: Se considera necesario, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de las actuaciones, establecer compromisos de ejecución en porcentaje. Por ejemplo: "Conseguir mediante instalaciones de fotovoltaica o térmica que la factura eléctrica de los edificios públicos disminuya en un 30%."

11. PO/EAE: En desacuerdo con la PI. 4.5., sobre mejora de la red viaria, debido a que incrementarían las emisiones de carbono en lugar de reducirlas.

12. EAE: Las actuaciones relacionadas con el OT 5 no figuran en el Anexo del EAE aunque sí en el Borrador del PO.

13. PO: OT5: Se considera prioritario la inclusión de actividades encaminadas a disminuir el consumo de agua dado que éste es superior a la media nacional.

14. PO: OT6:

- No estamos de acuerdo con la Prioridad de Inversión 6.1. La mejora del sistema de recogida de residuos se reduce a la instalación dos puntos limpios para recogida de electrodomésticos. No aparece compromiso de contenedores amarillos ni de*

mejora del deficiente reciclaje de vidrios, pilas, cartones y aceites industriales y alimentarios.

- Se propone incluir el cierre definitivo de la incineradora.
- Se considera prioritario una actuación en la que la ciudad se comprometa a reducir las emisiones de CO₂ en un tanto por ciento concreto.

15. PO: La PI.6.3. alude a la protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural, pero ésta no incluye actuaciones sobre el patrimonio natural.

16. PO: PI.6.3: Modificar el texto de la actuación A5: “Las principales reforestaciones serán de plantas incluidas en la Directiva Hábitats y que sean autóctonas”, por el siguiente: “Todas las reforestaciones que se hagan serán de plantas incluidas en la Directiva Hábitats y que sean autóctonas”.

Listado de especies autóctonas y ecológicamente valiosas propuestas:

1. Tetraclinis articulata	17. Phragmites australis
2. Pistacia lentiscus	18. Typha angustifolia
3. Olca europea sylvestris	19. Tamarix africana
4. Ceratonia siliqua	20. Retama raetam ssp.bovei
5. Chamaerops humilis	21. Genista quadriflora
6. Lavandula dentata	22. Atriplex halimus
7. Launaea arborescens	23. Periploca laevigata
8. Cistus salvifolius	24. Lycium intricatum
9. Phillyrea laurifolia	25. Salsola oppositifolia
10. Nerium oleander	26. Juniperus phoenicea ssp. turbinata
11. Micromeria inodora	27. Helianthemum caput-felis
12. Helianthemum sponnimum	28. Thymus nummularius
13. Hyparrhenia hirta	29. Bupleurum balansae
14. Calicotome intermedia	30. Smilax aspera
15. Ziziphus lotus	31. Thymelaea argentata
16. Sideritis subatlantica	32. Ebonus pinnata

17. PO-OT7: Desacuerdo con la actuación A1: “Duplicación de la carretera ML-101, de Farhana, entre la carretera perimetral ML-300 y el puesto fronterizo, con el fin de conseguir un tráfico más ordenado y fluido en la conexión con la frontera, el cual constituye el principal punto de entrada y salida de la actividad económica”.

El desdoblamiento de la carretera sólo favorece la fluidez del tráfico durante un tiempo limitado. Asimismo, el motivo de los atascos se debe a la lentitud de gestión del tránsito en las fronteras española y marroquí, por lo que esta actuación no va reducir los atascos. Sin embargo, este desdoblamiento sí va a provocar el aumento del tráfico y consiguientemente un incremento de emisiones contaminantes.

18. PO: OT7:

Desacuerdo con la actuación A2: “Acondicionamiento de la carretera Nacional a Nador y del desdoblamiento de la carretera nacional a Nador. Consiste en la rehabilitación del firme a fin de mejorar las condiciones de seguridad y comodidad de los usuarios”.

El desacuerdo se manifiesta en el caso de que la rehabilitación del firme consista en sustituir el actual adoquinado por asfalto, dado que la piedra actual del adoquinado no se deteriora con el paso del tiempo, como sí ocurre con el asfalto.

19. PO: OE.6.3.2., actuación A2: *Regeneración del litoral de Horcas Coloradas y de Los Cortados. Se propone tener en cuenta el protocolo de protección de la Patella Ferruginea, previo a la ejecución de la actuación.*

20. PO: PI.7.2: *Desacuerdo con esta prioridad de inversión. No se considera que exista ninguna justificación para la inversión en infraestructuras viarias.*

21. PO: PI9.10: *Se propone que realicen actuaciones para reactivar la actividad agrícola, fomentando el cooperativismo y la agricultura ecológica.*

22. PO/EAE: Alternativa 2:

Se propone eliminar las Pls 2.2. y 3.4.

Se propone incluir las siguientes actuaciones en el PO:

- **PI.4.5.:**

- *Instalación de 3 estaciones fijas de medición de contaminación atmosférica.*
- *Renovación y modernización de mobiliario urbano: paradas de líneas de transporte público. Todas las líneas, todas las paradas.*

- **PI.6.1.:**

- *Incorporación de contenedores amarillos para recogida selectiva de envases.*
- *Campañas de concienciación y formación sobre recogida selectiva.*
- *Promoción de PYMES locales para recogida selectiva de residuos.*

- **PI.6.2.:**

- *Medidas de reducción de consumo de agua en instalaciones de las Administraciones Públicas.*
- *Campañas de sensibilización y formación sobre ahorro de agua dirigidas a la ciudadanía.*
- *Reforestación de vegetación de ribera autóctona en los cauces de la ciudad y cuencas de recepción de arroyos.*

- **PI.6.4. (actuaciones incluidas en los Planes de Ordenación de Espacios Naturales):**

- **En el Barranco del Nano:**

- *ACCIÓN C.3.- Acción Propuesta: Repoblación faunística de aves mediante la instalación de bebederos, comederos y casetas.*
- *ACCIÓN C.4. Acción Propuesta: Manejo de suelos: Mediante los efectos beneficiosos de plantaciones, con aportación de abonos adecuados, e incorporación a los suelos de restos de podas triturados.*
- *ACCIÓN C.6. Acción Propuesta: Parcelas experimentales para el seguimiento de reptiles.*
- *ACCIÓN C.9 (acción ex- situ). Acción Propuesta: Creación de un refugio de fauna amenazada con capacidad para recuperación de especies terrestres (también marinas).*
- *ACCIÓN D.10. Acción Propuesta: Censo de aves migratorias.*
- *ACCIÓN D.11. Acción Propuesta: Censo de aves nidificantes.*
- *ACCIÓN D.12. Acción Propuesta: Evolución de contaminantes de suelos y aguas.*

– **En los Acantilados de Aguadul:**

- ACCIÓN A.1: Acción Propuesta: Actualizar y completar catálogo de Biodiversidad.
- ACCIÓN A. 2.- Evaluación del status de conservación local de especies presentes en los anexos y de la Directiva Hábitats.
- ACCIÓN C.10. Seguimiento poblacional anual y evolución cualitativa y cuantitativa de las poblaciones de género *Patella*. Situación del biotopo en el litoral medio.

Dentro del documento resumen el promotor describe las consultas realizadas así como cuales y de que forma se han tomado en consideración.

- *Finalizado el proceso de información pública y tomando en consideración las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, el promotor modificará, de ser preciso, el estudio ambiental estratégico, y elaborará la propuesta final del plan o programa, que será remitido al Órgano Ambiental.*

El expediente de evaluación ambiental estratégica completo, tal y como establece el artículo 24 de la Ley 21/2013, será remitido por el Órgano sustantivo al Órgano ambiental, y estará integrado por:

- *La propuesta final del plan o programa.*
- *El estudio ambiental estratégico.*
- *El resultado de la información pública y de las consultas.*
- *Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.*

La remisión de dicho expediente fue realizada con fecha de 2 de diciembre de 2014, desde la Consejería de Economía y Hacienda.

Tras la descripción de todo el proceso realizado de Evaluación Ambiental Estratégica del P.O. FEDER de Melilla para 2014-2020, se puede concretar que la información pública o las consultas se han realizado conforme a lo establecido en la ley. En el expediente de evaluación ambiental estratégica constan los informes de las Administraciones públicas afectadas consultadas.

Dentro del documento resumen, el promotor describe la integración de los aspectos ambientales en el programa y un resumen de carácter no técnico del estudio ambiental estratégico.

Es por todo ello que el órgano ambiental concluye que no es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental estratégica y que dispone de los elementos de juicio suficientes para completar la evaluación ambiental estratégica.

3. ANÁLISIS Y CALIDAD DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE):

Para analizar la calidad del Estudio Ambiental Estratégico, es necesario previamente considerar las particularidades propias de estos Programas Operativos, así como de su mecanismo de elaboración. En este sentido hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan son decisiones estratégicas de cofinanciación de actuaciones. Los programas incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de programación coherente con el mismo y con el marco de la programación. Ello determina que la generación de alternativas y el informe de

viabilidad de las mismas contenidos en el EAE puedan no tener pleno sentido en este tipo de programas.

La información que obligatoriamente debe contener los Programas Operativos está recogida en el artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013:

“Cada programa presentará una estrategia sobre la contribución del programa a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que sea coherente con el presente Reglamento, con las normas específicas de los Fondos y con el contenido del acuerdo de asociación.”

Debido al consiguiente bajo grado de concreción de las actuaciones incluidas, la mayoría de ellas sin ubicación geográfica, no ha sido posible más que una apreciación general de sus impactos ambientales, y en consecuencia la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se debe basar en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las actividades elegibles, cuya comprobación requiere de un sistema de seguimiento lo más completo posible.

Con el fin de determinar la calidad del Estudio Ambiental Estratégico se tendrán en cuenta los siguientes factores, tal y como describe el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como son:

- a) Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- b) El contenido y nivel de detalle del plan o programa.
- c) La fase del proceso de decisión en que se encuentra.
- d) La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

Después de realizar un análisis del EAE en profundidad, se puede determinar que se ha seguido el guión definido en el anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes;

Se encuentra incluido en el punto 2 del Estudio: **EL PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN.**

En este punto vienen a definirse desde los objetivos específicos del Programa de referencias, así como los objetivos generales de política económica para la estrategia de crecimiento de la UE hasta 2020, como son el crecimiento inteligente (basado en el conocimiento y la innovación), crecimiento sostenible (uso más eficaz de los recursos) y un crecimiento integrador (fomentando una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial).

El Marco Estratégico Común, establece 11 objetivos temáticos que proporcionan la dirección estratégica que debe guiar el proceso de programación con la intención de que los Estados miembros y regiones puedan elaborar de manera más sencilla y clara sus prioridades y combinar, de manera más eficiente e integrada, los diversos fondos (FEDER, FSE, FEADER y FEMP).

En el Programa Operativo se establecen objetivos estratégicos para la Ciudad Autónoma de Melilla, en base a un análisis DAFO, a partir del cual se seleccionan los objetivos temáticos, las prioridades de inversión y los objetivos específicos.

En cuanto a las relaciones con otros planes y programas pertinentes, se corresponde con el punto 2.3 del Estudio, dividiendo las actuaciones del Programa en dos categorías las actuaciones singulares (no se encuentran contempladas en ningún plan sectorial pero

son coherentes con la Agenda 21 y el Plan General de Ordenación Urbana) y actuaciones vinculadas a planes sectoriales (tanto locales como estatales). También es posible en función del Organismo que ostente las competencias diferenciar las prioridades de inversión.

Dentro de los planes sectoriales nacionales con los que se vincula el programa, encontramos el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración, el plan Hidrológico de la Demarcación de Melilla y el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Los dos primeros relacionados con la Prioridad 6.2 y el último con la 7.2.

En cuanto a los planes sectoriales regionales se vinculará con:

III Plan de Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla.

Plan Integrado de la Gestión de Residuos de la Ciudad de Melilla 2012-2016.

Plan Especial de Rehabilitación de Melilla (PERI).

Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y de Gestión (PORNNG).

Agenda Local 21 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

Plan Territorial de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla (PLATERME).

Planificación Local	Prioridades de Inversión del PO
<i>Plan de Calidad y Modernización</i>	<i>PI.2.3.</i>
<i>PMUS</i>	<i>PI.4.5.</i>
<i>Plan Integral de Gestión de Residuos</i>	<i>PI.6.1.</i>
<i>PERI</i>	<i>PI.6.3.</i>
<i>PORNNG</i>	<i>PI.6.4.</i>
<i>Agenda Local 21</i>	<i>PO FEDER Melilla, en general.</i>
<i>PGOU</i>	<i>PO FEDER Melilla, en general.</i>
<i>PLATERME</i>	<i>PO FEDER Melilla, en general.</i>

2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.

Este punto se desarrolla en el punto 3.1 del Estudio Ambiental Estratégico. En este punto se define la zona geográfica de Melilla, su orografía y características climatológicas, para finalmente concluir con la previsión de una incidencia positiva para el medio ambiente de la ciudad gracias principalmente a los objetivos temáticos:

- OT.4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- OT.6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.

Queda recogido en el punto 3.2 del Estudio. En este se definen las características principales del suelo, agua, bosques, costas, patrimonio natural y Red Natura, Paisaje,

Biodiversidad, patrimonio cultural, histórico y artístico, así como los principales problemas relevantes sobre el medio natural, como sismicidad, inundación, erosión, deslizamientos, sequías, incendios forestales, energía y residuos.

En cuanto al cambio climático queda detallado en el punto 3.3.7.

De acuerdo con el informe de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España 2012, la carga contaminante emitida a la atmósfera en 2011 por la Ciudad Autónoma de Melilla ascendió a 147.109,05 toneladas lo que corresponde al 0,1% del conjunto nacional.

De acuerdo con el Sistema Español de Inventario SEI del MAGRAMA para 2011 las emisiones totales de GEI en España fueron de 350.484 kt CO₂-eq y la contribución de Melilla fue de 340 kt CO₂-eq, es decir el 0,097% del conjunto nacional, porcentaje superior a lo que supone Melilla en términos de superficie y población.

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Melilla	236	255	244	253	280	302
España	395.668	402.630	418.529	432.834	424.247	432.009
Año	2008	2009	2010	2011		
Melilla	318	310	337	340		
España	398.876	362.713	348.641	350.484		

Fuente: Sistema Español de Inventario (SEI)-MAGRAMA

El elemento más destacable es que si bien las emisiones del conjunto nacional comienzan a disminuir considerablemente desde 2007, en el caso de Melilla la tendencia es claramente creciente, no logrando por tanto desacoplar su crecimiento de las emisiones de GEI.

El cambio climático constituye uno de los elementos prioritarios de las intervenciones de FEDER. Por un lado existe un objetivo temático relacionado con la lucha contra el mismo, como es el de favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores. Dentro de ese objetivo existen diversas prioridades de inversión, como son el fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables; el fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas, las infraestructuras públicas y las viviendas; el fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, entre otras cosas promoviendo la movilidad urbana multimodal sostenible; el fomento de la investigación, innovación y adopción de tecnologías con bajas emisiones de carbono; o el fomento de la utilización de cogeneración de calor y energía de alta eficiencia, basada en la demanda de calor útil. Además existe un objetivo relacionado con la adaptación al cambio climático, con prioridades de inversión que incluyen las ligadas a los ecosistemas.

Existen 3 fuentes principales de contaminación atmosférica en la ciudad: la planta de producción de energía eléctrica, la incineradora de residuos y el tráfico rodado. En este sentido el PO FEDER que nos ocupa consta de varias prioridades de inversión relacionadas con al menos dos de estas fuentes, lo que supondrá una mejora de la situación actual en este aspecto.

4. *Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.*

*Este punto se recoge dentro del punto 3 también. Los principales problemas relevantes sobre el medio natural, como sismicidad, inundación, erosión, deslizamientos, sequías, incendios forestales, energía y residuos. De todos ellos el único que podría afectar a la Red Natura sería la erosión, riesgo que queda contemplado en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Ciudad, mediante la lucha contra la erosión a través de la estabilización de laderas mediante recuperación de especies arbustivas, repoblaciones con, *Tetraclinis articulata*, *Olea europaea sylvestris*, *Ceratonia silicua* y, otras especies acompañantes de matorral y arbustos como el lentisco, tomillo, aliga y *Helianthemum caput-felis*.*

5. *Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.*

Dichos objetivos quedan recogidos en el punto 2.3 del Estudio Ambiental Estratégico, diferenciando entre objetivos, comunitarios, nacionales y regionales.

Desde el punto de vista comunitario la legislación más afectadas por el P.O. FEDER de Melilla 2014-2020, son las Directivas de Aguas y de reducción de gases de emisión a la atmósfera.

Desde el punto de vista nacional, la contribución del P.O. FEDER de Melilla 2014- 2020 es mayor en cuanto a biodiversidad, gestión forestal, aguas, eficiencia energética, gestión de residuos, lucha contra la desertificación y reducción de las emisiones atmosféricas.

Mientras que en ámbito regional, debido a que Melilla no cuenta con normativa específica en materia ambiental, ésta se rige por la normativa estatal. Es por el ello que en el Estudio sobretudo se limita a la planificación regional en cuanto a los objetivos ambientales a definir y tener en cuenta durante el P.O. FEDER de Melilla 2014-2020.

6. *Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.*

Este apartado se encuentra recogido en el punto 5 del Estudio. Primero se establece una evaluación gráfica en forma de tablas y gráficos, para finalmente acabar relacionando los objetivos ambientales anteriormente descritos con los factores ambientales que se van a ver afectados, así como la descripción cualitativa de los potenciales efectos positivos y negativos sobre el medio ambiente.

El análisis de los efectos significativos se ha realizado distinguiendo entre dos categorías: actuaciones genéricas y proyectos concretos de los que se conozca su futura ubicación.

Por otro lado, se ha diferenciado entre efectos “condicionados”, aquellos cuyo impacto medioambiental dependerá de las características específicas de las actuaciones a desarrollar, tales como su gestión. Y efectos “no condicionados”, definidos como aquellos que potencialmente tendrán un impacto en alguno de los componentes medioambientales de independientemente de sus características específicas.

Así, el 81,82% de los efectos potenciales detectados son de carácter exclusivamente positivo y únicamente el 4,55% presentan signo negativo. Estas cifras incluyen tanto los efectos potenciales “no condicionados” como los efectos “condicionados” que pudieran producirse dependiendo de las actuaciones concretas a desarrollar en el PO.

Se analiza el grado de repercusión de las actuaciones de tipo genérico del PO FEDER de Melilla 2014-2020 en los diferentes ámbitos ambientales, de forma que, analizando todos los efectos potenciales, destaca la previsible mayor influencia generada a través del Programa sobre la población y la salud humana, el aire y los aspectos climáticos.

Mientras que los efectos de las actuaciones específicas incluidas en el PO, se observa que la población y salud humana es, al igual que en el caso anterior, el principal componente influenciado aunque en menor medida. Los ámbitos del suelo, el paisaje, la biodiversidad y el agua podrían recibir algún impacto negativo. Y, se prevé que tanto el aire como el clima no habrá ninguna repercusión, ni positiva ni negativa, como consecuencia de las actuaciones específicas y localizadas.

Por lo tanto, si consideramos los efectos del PO FEDER de Melilla 2014-2020 de manera global, se deduce que va incidir con una elevada uniformidad en los diferentes ámbitos ambientales, quedando los ámbitos de suelo y biodiversidad, flora y fauna algo menos atendidos. Esto se debe a la gran diversidad de Objetivos Temáticos y Específicos incluidos en el PO.

Así, las inversiones en la red de abastecimiento de agua y la depuración de aguas residuales, la descontaminación del litoral y fondos marinos contribuirán positivamente a mejorar la calidad del agua así como su eficiencia. Actuaciones de mejora de eficiencia energética, el fomento de las energías renovables y una movilidad urbana sostenible favorecerán la calidad del aire y al clima, en general.

El paisaje urbano y el patrimonio cultural se verá beneficiado por los proyectos en materia de residuos urbanos y la rehabilitación de edificios de interés histórico y cultural. El paisaje rural-natural y el patrimonio natural también mejorarán previsiblemente gracias a la regeneración del litoral y remodelación de entornos naturales, control y limpieza de especies invasoras así como debido a la limpieza de residuos en áreas LIC/ZEPa y reforestaciones.

Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Observaciones sobre los Efectos
PI.2.2	OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.	Impulso al desarrollo socio-económico. Si las acciones de transferencia tecnológica están encaminadas hacia el ahorro de agua y energía y el uso eficaz de recursos.
	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.	Se prevé que el e-aprendizaje y la alfabetización digital conlleve una reducción en la movilización de los ciudadanos. Y por lo tanto, una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
PI.3.4.	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta.	Impulso socio-económico de Melilla. En el caso que el fomento del sector turístico implique actuaciones complementarias de mejoras en el patrimonio natural y cultural, el paisaje urbano y rural, la mejora de la protección de la biodiversidad, flora y fauna. Asimismo, si las inversiones de modernización empresarial conllevaran una mejora en la eficiencia del uso de recursos (agua y energética).

Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Observaciones sobre los Efectos
PI.4.3.	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO ₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.	Reducciones de CO ₂ a la atmósfera y a la reducción de gasto energético.
	OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.	Reducción de emisiones a la atmósfera.
PI.4.5.	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	Disminución de emisiones contaminantes a la atmósfera.
PI.6.1.	OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.	La adquisición de papeleras y contenedores pueden favorecer el mantenimiento de una ciudad más limpia, además de aportar un servicio a la población. La recogida selectiva de residuos y posterior tratamiento puede reducir las emisiones atmosféricas.
PI.6.2.	OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.	Mejor gestión y abastecimiento y mayor eficiencia en el consumo de agua.
PI.6.3.	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.	Beneficios al patrimonio cultural debido a la rehabilitación de edificios de interés cultural e histórico.
PI.6.4.	OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.	Beneficios diversos a la flora, fauna, biodiversidad, agua, paisaje y patrimonio natural en general, además de suelos y ecosistemas debido a diversas actuaciones de mejora y conservación de los espacios naturales.
PI.9.10.	OE.9.10.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades y zonas urbanas y rurales desfavorecidas.	Incremento de los servicios de formación, ocio y otros para jóvenes, adultos y mayores debido al nuevo centro de formación, ludoteca y Hogar del Mayor.

Actuaciones DE TIPO GENÉRICO que pueden causar efectos ambientales favorables

Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Observaciones sobre los Efectos
PI.6.2.	<i>OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.</i>	<i>Reducción de la contaminación de las aguas. Y por tanto, mejor a calidad del agua y del paisaje.</i>
PI.6.3.	<i>OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.</i>	<i>La rehabilitación de edificios, caminos y otros elementos del patrimonio cultural supone un efecto positivo en el patrimonio cultural, el paisaje urbano y la población.</i>
	<i>OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.</i>	
PI.6.4.	<i>OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.</i>	<i>Mejora en la gestión, protección y mantenimiento de áreas naturales. Mejora de la biodiversidad, fauna, flora, paisaje, patrimonio natural y agua debido a actuaciones de limpieza de residuos de los acantilados, fondos marinos y litoral medio.</i>
PI.7.2.	<i>OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.</i>	<i>Efectos positivos para la población dado a la ampliación de las infraestructuras de comunicación terrestres y la mejora de las condiciones de seguridad de las mismas.</i>
PI.9.10.	<i>OE.9.10.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades y zonas urbanas y rurales desfavorecidas.</i>	<i>Incremento de los servicios educativos ofrecidos a la población.</i>
PI.10.5.	<i>OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.</i>	<i>Mejora de los servicios para la población.</i>

Actuaciones ESPECÍFICAS Y LOCALIZADAS que pueden causar efectos ambientales favorables.

En cuanto a los efectos negativos, se prevé un máximo de un 4,55% de efectos desfavorables para el medio ambiente como consecuencia de las actuaciones de tipo genérico incluidas en el PO FEDER de Melilla 2014-2020. Respecto a las actuaciones localizadas, los potenciales efectos desfavorables se sitúan entre un 17,86% y un 16%, correspondientes a todos los efectos y a los efectos “no condicionados”, respectivamente.

A continuación, se describe las actuaciones por prioridad de inversión a las que se asocian efectos ambientales negativos.

Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Observaciones sobre los Efectos
PI.3.4.	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta.	En el caso que el fomento del sector turístico pudiera desencadenar bien erosión, impactos negativos en la flora, fauna, y patrimonio natural en general, por falta de planificación y gestión adecuadas de rutas/ actividades turísticas en espacios naturales. O bien la construcción de infraestructuras en espacios naturales.
PI.6.1.	OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.	Debido a la construcción de dos puntos limpios.
PI.6.2.	OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.	La ampliación de la actual EDAR puede conllevar un impacto paisajístico negativo.
PI.6.3.	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.	En el caso de un aumento de turistas que conlleva un incremento relevante en el consumo de agua.

Actuaciones de TIPO GENÉRICO que pueden causar efectos ambientales desfavorables.

Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Observaciones sobre los Efectos
PI.6.3.	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.	La rehabilitación del Segundo Recinto Fortificado que da acceso al antiguo puerto natural de Melilla puede conllevar un incremento turístico que a su vez derive en un efecto paisajístico negativo en caso de no disponer de una gestión adecuada.
	OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.	En el caso que las actuaciones conlleven un incremento del turismo y, por ende, un mayor consumo de agua.
PI.7.2.	OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.	La duplicación de las carreteras ML-101 y la Nacional a Nador afectarán previsiblemente al suelo, fauna y paisaje.

Actuaciones ESPECÍFICAS Y LOCALIZADAS que pueden causar efectos ambientales desfavorables.

7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

Las medidas correctoras quedan recogidas en el capítulo 6 del Estudio. Debido a la características del Programa Operativo resulta complicado establecer medidas específicas ya que muchas de las actuaciones se desconoce su ubicación.

Es por ello que primeramente se determinan una serie de criterios de selección de la solución más adecuada incluyendo la componente ambiental.

Algunos de estos criterios son:

- Establecimiento de un condicionado ambiental previo a la elegibilidad de los proyectos.*
- Establecimiento de zonas de exclusión.*
- Valoración positiva de los proyectos que integren objetivos y criterios medioambientales.*
- Atención particular en la valoración de proyectos que puedan afectar espacios y especies protegidos por la Red Natura 2000, espacios naturales protegidos o especies amenazadas.*
- Valoración positiva de los proyectos dentro de espacios protegidos que cuenten con planes de conservación y/o ordenación elaborados, o que incentiven la elaboración de instrumentos de gestión.*
- Valoración positiva de aquellos proyectos que planteen o difundan innovaciones en temas ambientales relevantes con objetivos de sostenibilidad: reducción del consumo de materiales y energía, reducción de la contaminación, cambio climático, etc.*
- Valoración positiva de los proyectos que se hayan integrado en planificaciones estratégicas nacionales o regionales que hayan sido sometidas, o se vayan a someter, al proceso de evaluación ambiental.*
- Prohibición de poder elegir la elegibilidad de un proyecto que haya vulnerado gravemente alguna norma ambiental.*
- Establecimiento de un mecanismo que garantice el cumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así como del cumplimiento de la normativa de protección de los espacios de la Red Natura 2000 mediante acreditación por parte de los órganos ambientales y de gestión competentes.*

Las siguientes tablas muestran las medidas correctoras y criterios ambientales a tener en cuenta con el objeto de evitar y/o minimizar los efectos ambientales negativos asociados a aquellas actuaciones que pueden causar efectos negativos al medio ambiente.

Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Medida Correctora Propuesta/Criterios Ambientales
PI.3.4.	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta.	Evitar proyectos que no contemplen medidas preventivas o correctoras respecto a posibles impactos negativos sobre la fauna, flora, suelo, agua, aire, paisaje, cambio climático y patrimonio natural y cultural.
PI.6.1.	OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.	Priorizar proyectos que minimicen los impactos perjudiciales para el medio ambiente, considerando, entre otros, criterios de emplazamiento de infraestructuras.
PI.6.2.	OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.	A igualdad de condiciones, priorizar decisiones técnicas que produzcan el menor impacto.
PI.6.3.	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.	Gestión adecuada y sostenible encaminada a minimizar o eliminar los posibles impactos negativos.

Propuesta de medidas correctoras asociadas a actuaciones de TIPO GENÉRICO con potenciales efectos ambientales negativos.

Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Medida Correctora Propuesta/Criterios Ambientales
PI.6.3.	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.	Gestión adecuada y sostenible encaminada a minimizar o eliminar los posibles impactos negativos.
	OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.	Valorar positivamente el acompañamiento de actuaciones de gestión turística adecuada que reduzca los potenciales efectos desfavorables. Priorizar tecnologías menos impactantes sobre el medio ambiente.
PI.7.2.	OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.	Solicitar varias alternativas técnicas y valorar positivamente aquellas cuyas medidas correctoras y/o compensatorias sean más eficaces a fin de mitigar los efectos desfavorables sobre la biodiversidad, flora y fauna.

Propuesta de medidas correctoras asociadas a actuaciones ESPECÍFICAS Y LOCALIZADAS con potenciales efectos ambientales negativos.

La viabilidad económica de las medidas correctoras queda recogida en el punto 8.2 del Estudio.

Donde se especifica que, a pesar de que la mayor parte de las medidas correctoras propuestas no suponen un coste añadido a las actuaciones, en aquellos casos en los que sí supongan un coste incrementado se considera que tendrá que ser asumido por el propio proyecto. Es decir, el coste de las medidas correctoras se considerará parte integrante del coste de los proyectos.

8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

Las alternativas a partir de las cuáles se justifica la selección final de la elección para el PO FEDER de Melilla 2014-2020 han sido las siguientes:

- Alternativa cero, o no ejecución del programa.*
- Alternativa 1, combinación de la estrategia del periodo anterior junto con dos prioridades de inversión añadidas sobre eficiencia de recursos.*
- Alternativa 2, asociada al borrador de programa disponible, el cual parte de una selección específica de prioridades de inversión adaptadas a la realidad regional.*

Se considera que no es factible realizar la tabla de los impactos para la “alternativa 0”, en base a la definición de la propia “alternativa 0” y al contenido de dicha tabla, establecido en el documento de alcance, es por ello que para la comparativa de alternativas se realiza una comparativa cualitativa entre la alternativa 0 con las 1 y la 2, de modo que, se obtienen las siguientes conclusiones:

- La Alternativa cero conllevaría mayores emisiones de carbono, debido a la falta de apoyo al uso de energías renovables así como a la eficiencia energética, las cuales sí son incentivadas tanto en la Alternativa 1 como en la Alternativa 2.*
- Menor impulso a infraestructuras de movilidad urbana sostenible, tales como carriles bici y corredores peatonales, en el caso de no ejecución de actuaciones. No obstante, este tipo de infraestructuras sí es fomentado desde las otras dos alternativas.*
- Niveles más bajos en la recogida selectiva de residuos y su posterior tratamiento con la Alternativa cero, siendo un asunto abordado en las otras dos alternativas.*
- Otro de los efectos de la Alternativa cero sería un menor volumen de agua residual depurada y reutilizada y un consumo más elevado de agua, mientras que las otras dos opciones incrementarían el volumen de agua residual tratada.*
- La Alternativa cero supondría una menor conservación y protección del patrimonio natural y cultural, biodiversidad, flora, fauna, suelo y paisaje, dado su falta de actuaciones. Sin embargo, tanto la Alternativa 1 como la Alternativa 2 contemplan mejoras en el patrimonio natural y cultural.*

Es decir, la Alternativa cero conllevaría un deterioro de diferentes componentes ambientales frente a las Alternativas 1 y 2.

Por otro lado en relación con la alternativa 1 y 2, si es posible realizar una comparativa cuantitativa mediante el ratio obtenido del número de efectos sobre cada uno de los componentes ambientales y el número de prioridades de inversión incluidas en cada una de las alternativas. Las conclusiones más destacadas de dicha comparación son:

- En ambos casos la población y salud humana es el componente ambiental que potencialmente va a resultar más beneficiado, seguido de la calidad del aire y los factores climáticos, en orden decreciente.
- En ambas alternativas, los principales beneficios medioambientales están relacionadas con los Objetivos Temáticos 4 y 6, relativos al fomento de una economía hipocarbónica y la conservación y protección del medio ambiente y la eficiencia de recursos, respectivamente.
- El PO FEDER de Melilla 2014-2020 produciría mayores efectos positivos en los componentes ambientales de biodiversidad, fauna y flora; aire; factores climáticos; y patrimonio cultural y natural. No obstante, la Alternativa 1 beneficiaría en mayor medida a los recursos hídricos, al suelo y al paisaje. Y ambas presentan beneficios máximos relativos sobre la población y salud humana.
- A pesar de los beneficios de la Alternativa 1, su implementación conllevaría un mayor número de efectos negativos en comparación con la Alternativa 2, el FEDER de Melilla 2014-2020. Dichas repercusiones se harían más patentes en los recursos hídricos y el paisaje, así como en el patrimonio natural y cultural, el aire y los factores climáticos.

Por lo tanto, el balance entre efectos positivos y negativos de ambas alternativas muestra que el Borrador del PO FEDER de Melilla 2014-2020 implicaría potencialmente un mayor beneficio ambiental.

		COMPONENTES AMBIENTALES							
		Biodiversidad, Fauna y Flora	Agua	Suelo	Aire	Clima Global	Paisaje	Patrimonio Natural y Cultural	Población y Salud Humana
Alternativa 1	Proporción Efectos +/Nº PI	11,76%	29,41%	17,65%	47,06%	47,06%	11,76%	17,65%	100,00%
	Proporción Efectos -/Nº PI	11,76%	11,76%	17,65%	5,88%	5,88%	17,65%	5,88%	0,00%
	Proporción Efectos ±/Nº PI	5,88%	5,88%	0,00%	0,00%	0,00%	23,53%	5,88%	0,00%
Alternativa 2	Proporción Efectos +/Nº PI	16,67%	16,67%	8,33%	50,00%	50,00%	8,33%	25,00%	100,00%
	Proporción Efectos -/Nº PI	8,33%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	8,33%	0,00%	0,00%
	Proporción Efectos ±/Nº PI	8,33%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	8,33%	0,00%

La viabilidad económica se recoge en el punto 8.1, quedando claramente justificada la selección del P.O. FEDER de Melilla 2014-2020.

9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento.

Esta prescripción queda recogida en el capítulo 7 del Estudio. La selección del sistema de indicadores para el seguimiento ambiental se ha basado en los indicadores citados en el Cuadro 4 del Documento de Alcance así como en los indicadores de resultado definidos en el Capítulo 2 del PO para el seguimiento del propio programa.

Los indicadores seleccionados se han clasificado según componentes ambientales a fin de facilitar la valoración de la incidencia del Programa Operativo en los diferentes ámbitos ambientales.

Ámbito	Prioridades Ambientales	Indicadores de Seguimiento	Unidades	Fuente
Biodiversidad / Flora / Fauna / Suelo / Paisaje	Naturaleza y biodiversidad	<i>R065E. Superficie de patrimonio natural y en particular, los protegidos, beneficiada por mejoras en la protección, fomento, desarrollo y mantenimiento del mismo.</i>	<i>m² de superficie</i>	<i>Borrador PO FEDER Melilla 2014-2020</i>
		<i>Planificación y gestión de espacios naturales protegidos y Red natura 2000.</i>	<i>N.º de actuaciones y €</i>	<i>Doc. Alcance</i>
		<i>Superficie de forestaciones realizadas exclusivamente con especies autóctonas para la zona.</i>	<i>ha</i>	<i>Doc. Alcance</i>
		<i>Actuaciones de lucha contra la erosión.</i>	<i>ha y €</i>	<i>Doc. Alcance</i>
Factores Climáticos	Cambio climático Energía limpia Transporte Sostenible	<i>R048a. Ahorro en el consumo energía final en las infraestructuras y servicios públicos producido por las actuaciones cofinanciadas en el PO.</i>	<i>Ktep/año</i>	<i>Borrador PO FEDER Melilla 2014-2020</i>
		<i>R046a. Energía final producida en edificación procedente de fuentes renovables para autoconsumo, en actuaciones cofinanciadas por el PO.</i>	<i>Ktep/año</i>	<i>Borrador PO FEDER Melilla 2014-2020</i>
		<i>R044E. Emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector transporte.</i>	<i>Tn de CO₂ equivalentes</i>	<i>Borrador PO FEDER Melilla 2014-2020</i>
		<i>N.º de actuaciones e inversión de gestión de la demanda del transporte directamente dirigida a reducir su impacto ambiental.</i>	<i>N.º de actuaciones y €</i>	<i>Doc. Alcance</i>

Ámbito	Prioridades Ambientales	Indicadores de Seguimiento	Unidades	Fuente
Población / Aire / Agua / Salud Humana	Medio ambiente y salud humana	<i>R060. Población beneficiada por mejoras en la depuración de agua para cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE</i>	<i>Población-equivalente</i>	<i>Borrador PO FEDER Melilla 2014-2020</i>
		<i>R062. Cantidad de agua suministrada por el sistema de abastecimiento municipal a la red de distribución en relación con la población local</i>	<i>m₃ de agua consumida/habitante y día</i>	<i>Borrador PO FEDER Melilla 2014-2020</i>
		<i>R060D. Población adicional beneficiada por mejoras en la infraestructura de extracción tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable</i>	<i>Población-equivalente</i>	<i>Borrador PO FEDER Melilla 2014-2020</i>
		<i>Otras inversiones para mejora de la calidad del medio ambiente acuático (descontaminación, limpieza, etc.).</i>	<i>N.º de actuaciones y €</i>	<i>Doc. Alcance</i>
	Uso sostenible de recursos naturales Gestión de residuos	<i>C017. Capacidad adicional de reciclado de residuos</i>	<i>Tn / año</i>	<i>Borrador PO FEDER Melilla 2014-2020</i>
Patrimonio Cultural / Bienes Materiales		<i>R063C. Superficie de patrimonio cultural y natural beneficiada por mejoras en la protección, fomento, desarrollo y mantenimiento del mismo.</i>	<i>m² de superficie</i>	<i>Borrador PO FEDER Melilla 2014-2020</i>

10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Queda recogido en el capítulo 9 del Estudio.

En todo el documento se incluyen y tienen en cuenta el documento de alcance remitido por el Órgano Ambiental, así como las alegaciones presentadas en el proceso de información pública.

• **ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.**

En función del programa operativo definido, se realiza una evaluación de los impactos ambientales significativos que se podrán producir por su aplicación. Dicha evaluación se recoge a continuación en una tabla.

ANÁLISIS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

VALORACIÓN CUALITATIVA PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES		CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																DICTAMEN	VALORACIÓN				
		POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO	MEDIDAS CORRECTORAS	NO ADMISIBLE ADMISIBLE	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO
AIRE	CONT. ATMOSFERICA	✓		✓		✓		✓											✗		✗		
	OLORES	✓		✓		✓		✓											✗		✗		
SUELO	CAMBIO CLIMÁTICO			✓															✗		✗		
	RUIDO								✓										✗		✗		
AGUAS	OCUPACIÓN SUELO																						
	CONTAM. SUELOS										✓	✓							✓		✓		
GESTIÓN	A. SUPERFICIALES																		✓		✓		
	CONSUMO AGUA										✓	✓							✓		✓		
MEDIO BÍOTICO	A. SUBTERRÁNEAS										✓	✓							✓		✓		
	RESIDUOS							✓											✓		✓		
CONSUMO DE RECURSOS ENERGÉTICOS	FAUNA										✓								✓		✓		
	FLORA																		✓		✓		
PAISAJE	ECOSISTEMAS																		✓		✓		
	CULTIVOS																		✓		✓		
M. SOCIOECONÓMICO	CONSUMO DE RECURSOS ENERGÉTICOS							✓															
	PAISAJE								✓										✓		✓		
	EMPLEO	✓		✓		✓		✓	✓		✓	✓							✓		✓		
	SALUD HUMANA																						
PATRIM. CULTURAL	CALIDAD DE VIDA	✓		✓		✓		✓		✓	✓								✓		✓		
	INFRAESTRUCTURAS	✓		✓		✓		✓		✓	✓								✓		✓		
	PATRIM. CULTURAL																						

Los resultados obtenidos en la presente evaluación coinciden casi en su totalidad con los resultados obtenidos en la Evaluación realizada en el Estudio Ambiental Estratégico, como era de prever. La evaluación ha sido cualitativa diferenciando en impactos positivos y negativos. Los recuadros que no están marcados es porque no se espera un impacto ambiental significativo sobre este aspecto ambiental por parte de la aplicación del Programa Operativo.

Dentro de la valoración primeramente diferenciamos entre si el impacto resulta admisible o no. En el caso de no resultar admisible será necesario aplicar medidas correctoras, coincidiendo los impactos inadmisibles con las valoraciones más altas, así como con la necesidad de tomar medidas correctoras.

Los aspectos ambientales se han diferenciado en aire, distinguiéndose otros subgrupos como contaminación atmosférica, olores, ruido y cambio climático. Tanto en los que se refiere a contaminación atmosférica como a cambio climático se ven afectados por PI2.2, PI2.3 PI3.4 y PI4.3, siendo todos los impactos positivos lógico si se tiene en cuenta que se pretende favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. En cuanto a los olores estos se producirán debido a la creación de los dos nuevos puntos limpios. No obstante este impacto no está importante si tenemos en cuenta que estos puntos limpios no serán de materia orgánica, sino de enseres, voluminosos, residuos peligrosos domésticos, tubos fluorescentes, RAEEs,...

El ruido se verá beneficiado debido a la reducción del tráfico rodado, mediante el establecimiento de corredores peatonales, zonas de protección del peatón, ejecución de rampas en el Itinerario Pateonal Accesible, establecimiento de rasantes únicas...

En cuanto al aspecto del suelo, diferenciamos entre contaminación del mismo, y su ocupación. En el caso de la ocupación se verá afectado por la PI10.5 y PI 7.2, como consecuencia de la ejecución de infraestructuras de formación y educación, así como la duplicación de la carretera ML-101 y el acondicionamiento de la carretera nacional a Nador.

Mientras que la contaminación del suelo podrá verse afectada por las PI6.1, PI 6.2 y PI6.4. En caso de la PI6.1 el impacto es considerado como negativo, puesto que para la construcción de los puntos limpios se deberán tener en cuenta las condiciones específicas que impidan su contaminación durante la ejecución y uso del mismo, hormigonado, impermeabilización, recogida de lixiviados, ... Las PI6.2 y PI6.4 serán impactos positivos ya que se mejorará la calidad del suelo actual, tanto en las zonas de elevado valor ecológico, como gracias a la mejora en la red de saneamiento.

Dentro del aspecto del agua, se diferencian 3 subgrupos, aguas superficiales, consumo de agua y aguas subterráneas. La afección a las aguas superficiales se relaciona con las PI6.3 debido a las actuaciones de limpieza de los fondos marinos de Horcas Coloradas, de forma negativa y PI6.4 de forma positiva gracias a la limpieza de la parte marítima de la ZEC de los Acanilados de Aguadú.

En el caso del consumo de agua, se verá afecto por la PI 6.2 gracias a la renovación del parque de contenedores de agua potable, así como la automatización de la red de abastecimiento que impedirá pérdidas en el sistema.

El aspecto de gestión de Residuos se ve afectado por las PI4.3 de forma negativa, puesto que se define la sustitución de equipos de aire acondicionado, lo que implica una gran cantidad de residuos de gases o botellas (envases de gases) contaminantes y para los que no existe gestor autorizado en la Ciudad Autónoma, y por parte de la PI6.1 el impacto será positivo ya que se favorecerá la separación en origen de los diferentes tipos de residuos sobretodo domésticos, lo que favorecerá la consecución de los objetivos dispuestos en la Directiva 2008/98/CE y la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.

*El aspecto ambiental del Medio Biótico se divide en: fauna, flora, ecosistemas y cultivos. Los cultivos no se verán afectados por el Programa Operativo, en cuanto a la flora, la fauna y los ecosistemas, los tres se verán afectados por las mismas prioridades de inversión, como son PI6.3, PI7.2 y PI10.5, de forma negativa y por la PI6.4 de forma positiva. Haciendo especial mención al caso de la PI6.3 con la recuperación del medio marino de Horcas Coloradas, donde se conoce la existencia de poblaciones de *Patella ferruginea* y *Dendropoma petraeum*, y estando muy próxima a la zona ZEC de los Acantilados de Aguadú.*

El aspecto de consumo de recursos energéticos tendrá un impacto positivo ya que como se dijo al principio, se pretende fomentar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. Se ve afectada por las PI4.3 y PI4.5.

El paisaje se ve afectado de forma positiva por las PI4.3, PI6.3 y PI6.4, y de forma negativa por las PI6.1, PI6.3, PI7.2 y PI 10.5. No obstante y pese a las modificaciones que suponen estas infraestructuras en el paisaje se consideran necesarias para la mejora de la calidad de vida en la Ciudad, no repercutiendo de forma significativa en un paisaje de elevado valor paisajístico.

Por último el medio socioeconómico se diferencia en: empleo, salud humana, calidad de vida, infraestructuras y patrimonio cultural. En este aspecto se evalúan impactos positivos de todas y cada una de las Prioridades de Inversión definidas en el Programa Operativo.

Tras la evaluación de riesgos se estima que para la ejecución de las Prioridades de Inversión que afectan a: CONTAMINACIÓN DE SUELOS, FAUNA, FLORA, ECOSISTEMAS, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, será necesario tomar medidas correctoras cuyos costes se incluirán en los proyectos.

• **INTEGRACIÓN DE LA EVALUACIÓN.**

Las alternativas a partir de las cuáles se justifica la selección final de la elección para el PO FEDER de Melilla 2014-2020 han sido las siguientes:

- Alternativa cero, o no ejecución del programa.*
- Alternativa 1, combinación de la estrategia del periodo anterior junto con dos prioridades de inversión añadidas sobre eficiencia de recursos.*
- Alternativa 2, asociada al borrador de programa disponible, el cual parte de una selección específica de prioridades de inversión adaptadas a la realidad regional.*

Se considera que no es factible realizar la tabla de los impactos para la “alternativa 0”, en base a la definición de la propia “alternativa 0” y al contenido de dicha tabla, establecido en el documento de alcance, es por ello que para la comparativa de alternativas se realiza una comparativa cualitativa entre la alternativa 0 con las 1 y la 2, de modo que, se obtienen las siguientes conclusiones:

- La Alternativa cero conllevaría mayores emisiones de carbono, debido a la falta de apoyo al uso de energías renovables así como a la eficiencia energética, las cuales sí son incentivadas tanto en la Alternativa 1 como en la Alternativa 2.*
- Menor impulso a infraestructuras de movilidad urbana sostenible, tales como carriles bici y corredores peatonales, en el caso de no ejecución de actuaciones. No obstante, este tipo de infraestructuras sí es fomentado desde las otras dos alternativas.*
- Niveles más bajos en la recogida selectiva de residuos y su posterior tratamiento con la Alternativa cero, siendo un asunto abordado en las otras dos alternativas.*

- Otro de los efectos de la Alternativa cero sería un menor volumen de agua residual depurada y reutilizada y un consumo más elevado de agua, mientras que las otras dos opciones incrementarían el volumen de agua residual tratada.
- La Alternativa cero supondría una menor conservación y protección del patrimonio natural y cultural, biodiversidad, flora, fauna, suelo y paisaje, dado su falta de actuaciones. Sin embargo, tanto la Alternativa 1 como la Alternativa 2 contemplan mejoras en el patrimonio natural y cultural.

Es decir, la Alternativa cero conllevaría un deterioro de diferentes componentes ambientales frente a las Alternativas 1 y 2.

Por otro lado en relación con la alternativa 1 y 2, si es posible realizar una comparativa cuantitativa mediante el ratio obtenido del número de efectos sobre cada uno de los componentes ambientales y el número de prioridades de inversión incluidas en cada una de las alternativas. Las conclusiones más destacadas de dicha comparación son:

- En ambos casos la población y salud humana es el componente ambiental que potencialmente va a resultar más beneficiado, seguido de la calidad del aire y los factores climáticos, en orden decreciente.
- En ambas alternativas, los principales beneficios medioambientales están relacionadas con los Objetivos Temáticos 4 y 6, relativos al fomento de una economía hipocarbónica y la conservación y protección del medio ambiente y la eficiencia de recursos, respectivamente.
- El PO FEDER de Melilla 2014-2020 produciría mayores efectos positivos en los componentes ambientales de biodiversidad, fauna y flora; aire; factores climáticos; y patrimonio cultural y natural. No obstante, la Alternativa 1 beneficiaría en mayor medida a los recursos hídricos, al suelo y al paisaje. Y ambas presentan beneficios máximos relativos sobre la población y salud humana.
- A pesar de los beneficios de la Alternativa 1, su implementación conllevaría un mayor número de efectos negativos en comparación con la Alternativa 2, el FEDER de Melilla 2014-2020. Dichas repercusiones se harían más patentes en los recursos hídricos y el paisaje, así como en el patrimonio natural y cultural, el aire y los factores climáticos.

Por lo tanto, el balance entre efectos positivos y negativos de ambas alternativas muestra que el Borrador del PO FEDER de Melilla 2014-2020 implicaría potencialmente un mayor beneficio ambiental.

		COMPONENTES AMBIENTALES							
		Biodiversidad, Fauna y Flora	Agua	Suelo	Aire	Clima Global	Paisaje	Patrimonio Natural y Cultural	Población y Salud Humana
Alternativa 1	Proporción Efectos +/Nº PI	11,76%	29,41%	17,65%	47,06%	47,06%	11,76%	17,65%	100,00%
	Proporción Efectos -/Nº PI	11,76%	11,76%	17,65%	5,88%	5,88%	17,65%	5,88%	0,00%
	Proporción Efectos ±/Nº PI	5,88%	5,88%	0,00%	0,00%	0,00%	23,53%	5,88%	0,00%
Alternativa 2	Proporción Efectos +/Nº PI	16,67%	16,67%	8,33%	50,00%	50,00%	8,33%	25,00%	100,00%
	Proporción Efectos -/Nº PI	8,33%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	8,33%	0,00%	0,00%
	Proporción Efectos ±/Nº PI	8,33%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	8,33%	0,00%

Las siguientes tablas muestran las medidas correctoras y criterios ambientales a tener en cuenta con el objeto de evitar y/o minimizar los efectos ambientales negativos asociados a aquellas actuaciones que pueden causar efectos negativos al medio ambiente.

Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Medida Correctora Propuesta/Criterios Ambientales
PI.3.4.	<i>OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta.</i>	<i>Evitar proyectos que no contemplen medidas preventivas o correctoras respecto a posibles impactos negativos sobre la fauna, flora, suelo, agua, aire, paisaje, cambio climático y patrimonio natural y cultural.</i>
PI.6.1.	<i>OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.</i>	<i>Priorizar proyectos que minimicen los impactos perjudiciales para el medio ambiente, considerando, entre otros, criterios de emplazamiento de infraestructuras.</i>
PI.6.2.	<i>OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.</i>	<i>A igualdad de condiciones, priorizar decisiones técnicas que produzcan el menor impacto.</i>
PI.6.3.	<i>OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.</i>	<i>Gestión adecuada y sostenible encaminada a minimizar o eliminar los posibles impactos negativos.</i>

Propuesta de medidas correctoras asociadas a actuaciones de TIPO GENÉRICO con potenciales efectos ambientales negativos.

Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Medida Correctora Propuesta/Criterios Ambientales
PI.6.3.	<i>OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.</i>	<i>Gestión adecuada y sostenible encaminada a minimizar o eliminar los posibles impactos negativos.</i>
	<i>OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.</i>	<i>Valorar positivamente el acompañamiento de actuaciones de gestión turística adecuada que reduzca los potenciales efectos desfavorables.</i> <i>Priorizar tecnologías menos impactantes sobre el medio ambiente.</i>
PI.7.2.	<i>OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.</i>	<i>Solicitar varias alternativas técnicas y valorar positivamente aquellas cuyas medidas correctoras y/o compensatorias sean más eficaces a fin de mitigar los efectos desfavorables sobre la biodiversidad, flora y fauna.</i>

Propuesta de medidas correctoras asociadas a actuaciones ESPECÍFICAS Y LOCALIZADAS con potenciales efectos ambientales negativos.

• **CRITERIOS AMBIENTALES GENERALES DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES COFINANCIABLES (CONDICIONES AL PROGRAMA OPERATIVO):**

1. *Cualquier proyecto o Plan que pueda afectar de forma apreciable a lugares de Red Natura deberá, como condición previa a su elegibilidad, haber sido sometido a una evaluación de sus repercusiones de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.*

2. *En la selección de actuaciones cofinanciables y particularmente en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa Operativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de priorización ambiental:*

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el ámbito comunitario, estatal y regional, o que den solución a problemas ambientales.*
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.*
- Actuaciones que reduzcan el consumo neto de agua o de otros recursos naturales.*
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.*
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de ocupación de suelo, especialmente suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado que no induzcan la intrusión humana en áreas poco humanizadas, o que eviten las nuevas construcciones.*
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.*
- Actuaciones que reduzcan vertidos, emisiones y contaminación, con especial atención a las emisiones de gases de efecto invernadero.*
- Actuaciones que integren la protección del patrimonio cultural.*
- Actuaciones que contribuyan a la defensa frente a riesgos naturales y tecnológicos.*
- Actuaciones que mejoren el estado de la conservación y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.*

3. *Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:*

- Actuaciones que encontrándose dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones detalladas en la Declaración de Impacto.*
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.*
- Actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre los espacios naturales protegidos o lugares Red Natura.*
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello se a exigible.*
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de infracción grave o muy grave de un delito contra el medio ambiente, incluida la ocupación no autorizada de bienes de dominio público o daño a bienes de interés cultural.*

• COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

En el Comité de seguimiento participarán representantes de las administraciones ambientales afectadas por el programa.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla con indicación de que, contra la misma, no cabe la interposición de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que apruebe el Programa, o bien de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de adopción o aprobación del mismo. Lugar, fecha y firma, EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE”.

Melilla, 18 de diciembre de 2014.
El Secretario Técnico de la Consejería
de Medio Ambiente,
Juan Palomo Picón

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

2920.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVO A AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DE CUANTÍA DEL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, aprobó la propuesta de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales que textualmente dice:

“En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a elevar la siguiente propuesta:

En sesión celebrada el día 13 de junio de 2014, el Consejo de Gobierno acordó aprobar, a propuesta de esta Consejería, el PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2014-15), así como el PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS, QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2014-15), ambos posteriormente publicados en el BOME 5141, de 24 de junio de 2014.

En sendos acuerdos se establecía que para la implementación del programa DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO se dispone una dotación de hasta 325.000 euros, correspondientes a la partida 2014 14 32000 47000, RC n.º de operación 12014000014446, en tanto que para el programa de PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR se dispone de una dotación de 125.000 euros, correspondientes a la partida 2014 14 32000 47000, RC n.º de operación 12014000014446, importe que podría verse incrementado en la cuantía sobrante, en su caso, del programa de REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acordó modificar los importes de los programas anteriormente reseñados, en el sentido de vincular al programa